



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 11001-03-15-000-2023-00585-00

Accionante: Lina María Díaz Buendía

Accionado: Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura

Asunto: Acción de tutela – Auto admisorio

I. ANTECEDENTES

1.1.- El suscrito Consejero Ponente decide sobre la admisión de la acción de tutela¹ presentada por Lina María Díaz Buendía en procura de la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y de petición.

1.2.- La peticionaria estima vulneradas las mencionadas prerrogativas en tanto la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura decidió el recurso de reposición que presentó en contra de la Resolución No. CJR22-0351 del 1 de septiembre de 2022 de manera general y en conjunto con los recursos incoados por los demás interesados, mediante la Resolución No. CJR23-0045 del 16 de enero de 2023, sin atender los argumentos concretos planteados por ella; esto al interior del trámite iniciado en el concurso convocado a través del Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018.

II. CONSIDERACIONES

2.1.- Esta Subsección es competente para conocer y fallar la presente solicitud de amparo de conformidad con lo establecido en los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto Ley 2591 de 1991 y 13 del Acuerdo 080 de 2019 de la Sala Plena del Consejo de Estado.

2.2.- Así mismo, el Despacho encuentra que se reúnen los requisitos de forma exigidos en el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991 y procede a admitir la acción de tutela interpuesta por Lina María Díaz Buendía en contra de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

¹ Obra en el documento con certificado 0DEA6578BADD6A1D B44D1619EAAEB0D8 9FA2E649C99D0893 23F847C0E19E741D, índice 2.

En consecuencia, se

III. RESUELVE

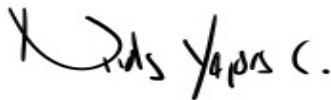
PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Lina María Díaz Buendía en contra de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFICAR mediante oficio a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que, dentro del término de tres (3) días contados a partir de su recibo ejerza su derecho de defensa y, para que publique esta providencia en el vínculo del concurso a efectos de que cualquier interesado pueda participar, si a bien lo tiene, en el término de los dos (2) días siguientes a la publicación.

TERCERO: TENER como pruebas lo documentos arrimados con la solicitud de amparo.

CUARTO: SUSPENDER los términos del presente asunto desde el 8 de febrero de 2023, inclusive, hasta que reingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente